



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 967-2024-UNF/CO

Sullana, 11 de noviembre de 2024.

### VISTOS:

Informe N° 004-2024-UNF-VPIN/FRUNACC de fecha 31 de octubre de 2024; Oficio N° 520-2024-UNF-VPIN de fecha 06 de noviembre de 2024; Informe N° 3925-2024-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 08 de octubre de 2024; Informe N° 681-2024-UNF-PCO-OPP de fecha 08 de noviembre de 2024; Oficio N° 535-2024-UNF-VPIN de fecha 08 de noviembre de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

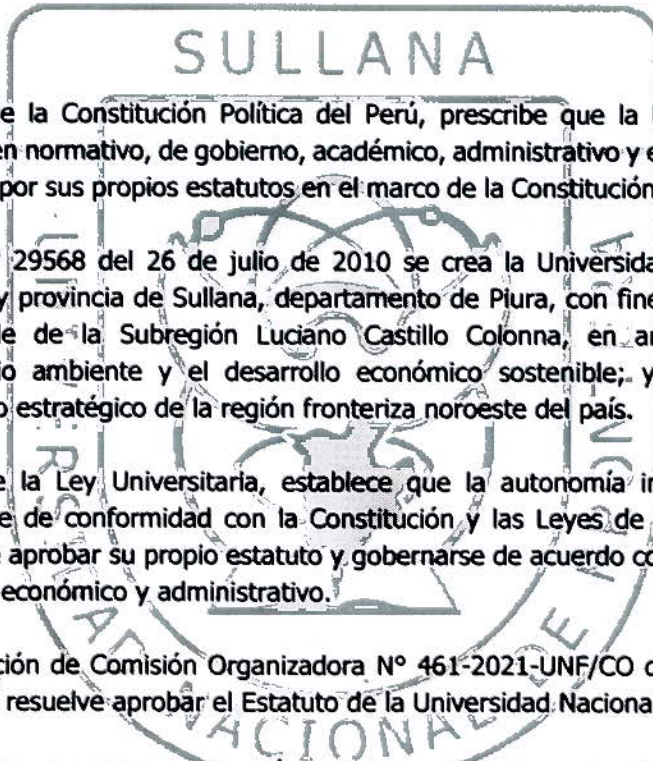
Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos







## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

#### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

#### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

#### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, en ese sentido el numeral 31.2° del Estatuto Institucional señala, que es Atribución del Vicerrector de Investigación: "i) Orientar y coordinar las actividades de investigación que se desarrollen a través de las diversas direcciones y unidades orgánicas a su cargo; con la finalidad de fomentar y monitorear su ejecución, así como la publicación de ser el caso".





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, el Artículo 10.6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera establece que el consejo tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 833-2024-UNF/CO, fecha 14 de octubre de 2024, se reconoció el equipo técnico del proyecto PROCENCIA denominado: "Ciencia detrás del conocimiento nativo: Perfil bioactivo y actividad antioxidante con enfoque quimiométrico, y análisis filogenético de frutales nativos de páramo y bosques nublados de Piura en el contexto de cambio climático y seguridad alimentaria", integrado por los siguientes profesionales:

|                            |                                  |
|----------------------------|----------------------------------|
| Responsable Técnico        | WILSON MANUEL CASTRO SILUPU      |
| Gestor Tecnológico         | LIDMAN DAVID GALVEZ PAUCAR       |
| Co - Investigador          | GUSTAVO ADOLFO GONZALES          |
| Co - Investigador          | JHONY ALBERTO GONZALES MALCA     |
| Co - Investigador          | LUCIA SEGURA                     |
| Co - Investigador          | NOEMI LEON ROQUE                 |
| Co - Investigador          | RICHARD EDUARDO CADENILLAS       |
| Asistente de Investigación | VICENTE AMIRPASHA TIRADO KULIEVA |
| Gestor del Proyecto        | KARINA JULIANA JIMENEZ VIÑAS     |
| Tesista No Identificado    | 1.- POSGRADO                     |
| Tesista No Identificado    | 2.- POSGRADO                     |

Que, mediante Informe N° 004-2024-UNF-VPIN/FRUNACC, de fecha 31 de octubre de 2024, el Responsable del Proyecto hace de conocimiento a la Vicepresidencia de Investigación, el reconocimiento de incentivos monetarios por un periodo de veinticuatro (24) meses, otorgados al equipo técnico, asimismo, la aprobación del del Plan Operativo del proyecto PROCENCIA denominado "Ciencia detrás del conocimiento nativo: Perfil bioactivo y actividad antioxidante con enfoque quimiométrico, y análisis filogenético de frutales nativos de páramo y bosques nublados de Piura en el contexto de cambio climático y seguridad alimentaria", mediante acto resolutivo, considerando que, en el equipo de trabajo se cuenta con cuatro (04) profesionales que laboran en la UNF y siete (07) profesionales externos que no laboran en esta institución.

Que, con Oficio N° 520-2024-UNF-VPIN, de fecha 06 de noviembre de 2024, la Vicepresidencia de Investigación solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emita opinión técnica respecto al reconocimiento de Incentivo monetario por un periodo de (24) meses, otorgados al equipo técnico y aprobación del plan operativo del proyecto de Investigación "Ciencia detrás del conocimiento nativo: Perfil bioactivo y actividad antioxidante con enfoque quimiométrico, y análisis filogenético de frutales nativos de páramo y bosques nublados de Piura en el contexto de cambio climático y seguridad alimentaria".

Que, mediante Informe N° 3925-2024-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 08 de octubre de 2024, la Jefa de la Unidad de Presupuesto emite la opinión presupuestal, para el proyecto "Ciencia detrás del conocimiento nativo: Perfil bioactivo y actividad antioxidante con enfoque





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

quimiométrico, y análisis filogenético de frutales nativos de páramo y bosques nublados de Piura en el contexto de cambio climático y seguridad alimentaria", financiando con recursos de PROCENCIA, en la fuente de financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, hasta la suma de S/ 232,200.00 para los años 2024-2025-2026. Recomienda que, para el otorgamiento de las incentivos económicos y estipendios para el equipo de técnico, sea aprobado mediante acto resolutivo, indicando a quienes se les otorga y el Importe de acuerdo a lo programado en el POP del PROYECTO.



Que, con Informe N° 681-2024-UNF-PCO-OPP, de fecha 08 de noviembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Vicepresidencia de Investigación, el informe emitido por la Jefa de la Unidad de Presupuesto, a, través del cual emite la disponibilidad financiera para el proyecto de investigación citado, por la suma de S/ 48,600.00, de acuerdo a lo programado en el POP del Proyecto para el presente año 2024; e indica que el presupuesto para el año 2025 y 2026 será incorporado a solicitud del responsable del proyecto en mención y al abono del saldo por transferir por PROCENCIA.

Que, mediante Oficio N° 535-2024-UNF-VPIN, de fecha 08 de noviembre de 2024, la Vicepresidencia de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, el reconocimiento de Incentivo monetario por un periodo de (24) meses, otorgados al equipo técnico y aprobación del plan operativo del proyecto de Investigación "Ciencia detrás del conocimiento nativo: Perfil bioactivo y actividad antioxidante con enfoque quimiométrico, y análisis filogenético de frutales nativos de páramo y bosques nublados de Piura en el contexto de cambio climático y seguridad alimentaria".

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 079-2024-SE-CO, de fecha 11 de noviembre del 2024, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los Informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan Operativo del Proyecto denominado: "Ciencia detrás del conocimiento nativo: Perfil bioactivo y actividad antioxidante con enfoque quimiométrico, y análisis filogenético de frutales nativos de páramo y bosques nublados de Piura en el contexto de cambio climático y seguridad alimentaria", cuyo investigador principal es el docente Dr. Wilson Manuel Castro Silupu, docente de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 079-2024-SE-CO de fecha 11 de noviembre del 2024.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Operativo del Proyecto denominado: "Ciencia detrás del conocimiento nativo: Perfil bioactivo y actividad antioxidante con enfoque quimiométrico, y análisis filogenético de frutales nativos de páramo y bosques nublados de Piura en el contexto de cambio climático y seguridad alimentaria", cuyo investigador principal es el docente Dr. Wilson Manuel Castro Silupu, docente de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** el incentivo monetario por el periodo de veinticuatro (24) meses para el equipo técnico del proyecto de investigación denominado: "Ciencia detrás del conocimiento nativo: Perfil bioactivo y actividad antioxidante con enfoque quimiométrico, y análisis filogenético de frutales nativos de páramo y bosques nublados de Piura en el contexto de cambio climático y seguridad alimentaria", de acuerdo al siguiente detalle:

| CARGO                      | NOMBRES Y APELLIDOS              | MONTO TOTAL (S/) |
|----------------------------|----------------------------------|------------------|
| Responsable Técnico        | WILSON MANUEL CASTRO SILUPU      | 43,200.00        |
| Gestor Tecnológico         | LIDMAN DAVID GALVEZ PAUCAR       | 6,000.00         |
| Co - Investigador          | GUSTAVO ADOLFO GONZALES          | 13,500.00        |
| Co - Investigador          | JHONY ALBERTO GONZALES MALCA     | 21,000.00        |
| Co - Investigador          | LUCIA SEGURA                     | 13,500.00        |
| Co - Investigador          | NOEMI LEON ROQUE                 | 21,000.00        |
| Co - Investigador          | RICHARD EDUARDO CADENILLAS       | 18,000.00        |
| Asistente de Investigación | VICENTE AMIRPASHA TIRADO KULIEVA | 36,000.00        |
| Gestor del Proyecto        | KARINA JULIANA JIMENEZ VIÑAS     | 36,000.00        |
| Tesista No Identificado    | 1.- POSGRADO                     | 12,000.00        |
| Tesista No Identificado    | 2.- POSGRADO                     | 12,000.00        |

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

  
Dr. José Pierantino Molero López  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
Abg. Jorge Rodolfo Galloso Torres  
SECRETARIO GENERAL

PROT:36  
UNF/COF